

DATOS DEL PROPIETARIO

[illegible]

How to Construct a Good Reaction

MATERIALS

MAISON

INDICADORES

INDICADORES GÉNERALES

[illegible]

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° I-14

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

DIRECCION: barrio El murguán

☒ ZONA HOMOGENEA

cello 114

☒ ZONA SEGUN VALOR

N° 5/2

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

CALLE 114 5 M

EL LOTE

☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTE INTERIOR
POR PASAJE PEATONAL

DERIVEL CON RELACION
A LA BASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

☒ POR PASAJE VEHICULAR
POR CALLE

GOBIERNO BASANTE ☒ 00 METROS

☐ POR EL MARGEN
POR LA PLAYA

SERVICIOS DEL LOTE

LA VIA PRINCIPAL

TIERRA
LASTRE

☒ AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

PIEDRA DE RIO
ADOQUIN
ASPALTO O CEMENTO

☒ DESAGÜES 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

NO TIENE
ENCIMENTADO O
PIEDRA DE RIO
DE ADOQUINO BALDOSA

☒ ELECTRICIDAD 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

LA VIA

NO EXISTE
SI EXISTE

23 AREA SIN DECIMALES 20711

NO EXISTE
SI EXISTE

24 PERIMETRO 6043

NO EXISTE
SI EXISTE RED AEREA
SI EXISTE RED SUBTERRANEA

25 LONGITUD DEL FRENTE 2009

26 NUMERO DE ESQUINAS 5

NO EXISTE
INCANDESCENTE
DE 500.0 O MERCURIO

AVALUO DEL LOTE
(sin centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 ☒
CON EDIFICACION 2 ☐

28 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS 00

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
sin uso 1 ☒
si mismo que la construcción 2 ☐
otro uso 3 ☐

29 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 00

30 OTRO USO
31 TOTAL DE BLOQUES 00

observaciones

sin peticion / ext. Glav. 24/01/06

AMPARO QUITO 2

24/01/06

10.5.000.000

20.0.00

Sello de Glav. 10-10-10



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P03051
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN ORFILLIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA;
JUAN BALTISTA DELGADO ANCHUNDIA; LUIS FERNANDO
DELGADO ANCHUNDIA; ANTONIO ERNESTO DELGADO
ANCHUNDIA; LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA;
PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA; HELEODORO
SALOMON DELGADO ANCHUNDIA; SANTA ONESTA DELGADO
ANCHUNDIA; ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA;
DOMINGA HERMENCIA DELGADO ANCHUNDIA; RAMONA
MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA; MARTIN AVELINO
DELGADO ANCHUNDIA; MARIA TEOLINDA DELGADO
ANCHUNDIA A FAVOR DE DIOMEDES TOMAS ESPINOZA
MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ

CUANTÍA: USDS9.044,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA
DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA PATRICIA
PILLASAGUA CHAVEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15), de Septiembre del año dos
mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA,
NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las
siguientes personas: UNO.- La señora ORFILLIA ESPERANZA
DELGADO ANCHUNDIA, casada, por sus propios y personales derechos

y por los que representa en su calidad de Apoderada Especial de JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA; LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA; ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA; LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA; PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA; HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA; SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA; ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA; DOMINGA HERMENCLIA DELGADO ANCHUNDIA; RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA; MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA; MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA; DOS.- Los cónyuges señores DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

102 de los



NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvo insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:
COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **ORFELIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA**, casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor **JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA**, casado; el señor **LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA**, casado; el señor **ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA**, casado; el señor **LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA**, casado; el señor **PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA**, casado; el señor **HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA**, casado; la señora **SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA**, soltera; el señor **ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA**, soltero; la señora **DOMINGA HERMENECIA DELGADO ANCHUNDIA**, casada; la señora **RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA**, casada; el señor **MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA**, casado; y la señora **MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA**, casada; todos legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor de la señora Orfilia Esperanza Delgado Anchundia, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre si, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un terreno, ubicado en el Sitio Los Esteros, actualmente calle ciento diecisiete y avenida ciento dos, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con siete metros y lindera con calle pública actual calle ciento diecisiete; **POR ATRÁS:** con los mismos siete metros y lindera con parte del lote de terreno que va a vender a la señora Cleotilde Anchundia Lucas; **POR UN COSTADO:** con dieciséis metros y lindera con propiedad del señor Segundo Gumercindo Anchundia Lucas y parte del lote de terreno que va a ser vendido a la señora Cleotilde Anchundia Lucas; y, **POR EL OTRO COSTADO:** con los mismos dieciséis metros y linderando con parte del lote de terreno a venderse al señor Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la señora Raquel Adelina Lucas viuda de Anchundia. Con una superficie total de ciento doce metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el veintiséis de agosto del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de diciembre del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un terreno, ubicado en el Sitio Los Esteros, actualmente calle ciento diecisiete y avenida ciento dos, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con siete metros y lindera con calle pública actual calle ciento diecisiete; **POR ATRÁS:** con los mismos siete metros y lindera con parte del lote de terreno que va a vender a la señora Cleotilde Anchundia Lucas; **POR UN COSTADO:** con dieciséis metros y lindera con propiedad del señor Segundo Gumercindo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1037 ftes



Anchundia Lucas y parte del lote de terreno que va a ser vendido a la señora Clectilde Anchundia Lucas; y, **POR EL OTRO COSTADO:** con los mismos dieciséis metros y linderando con parte del lote de terreno a venderse al señor Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la señora Raquel Adelina Lucas viuda de Anchundia. Con una superficie total de ciento doce metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución

financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES,** declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-**
SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO,** Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

10/11/2010



en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero ~~Jesús Patricio~~
Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento
que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habitante,
parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL
BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n)
comparece los cónyuges señores **DIOMEDES TOMAS ESPINOZA
MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ**, por sus
propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará
"La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho,
plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre
y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
**PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una
institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra
el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El los cónyuges
señores **DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA
PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ**, en su(s) calidad(es) de
afiliado(s)/jubilado(s) al/ceI IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es

propietaria de un inmueble consistente en un terreno, ubicado en el Sitio Los Esteros, actualmente calle ciento diecisiete y avenida ciento dos, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los señores **ORFILA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA, JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA, LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA, ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA, LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA, PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA, HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA, SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA, ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA, DOMINGA HERMENOCIA DELGADO ANCHUNDIA, RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA, MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA;** y, **MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con siete metros y lindera con calle pública actual calle ciento diecisiete; **POR ATRÁS:** con los mismos siete metros y lindera con parte del lote de terreno que va a vender a la señora Cicotilde Anchundia Lucas; **POR UN COSTADO:** con dieciséis metros y lindera con propiedad del señor Segundo Gumercindo Anchundia Lucas y parte del lote de terreno que va a ser vendido a la señora Cicotilde Anchundia Lucas; y, **POR EL OTRO COSTADO:** con los mismos dieciséis metros y linderando con parte del lote de terreno a venderse al señor Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la señora Raquel Adelfina Lucas viuda de Anchundia. Con una superficie total de ciento doce metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca

abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(06) Ses



naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los derechos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria

y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndose en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

1071 Siete



ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviére contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el

importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

10/10/2010



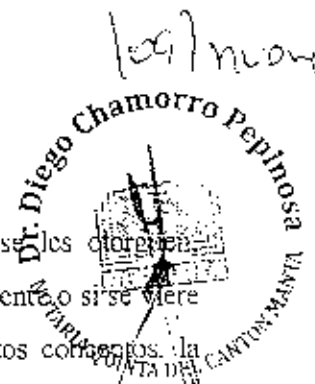
PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor.

por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACION.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que los fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo
c.c. 131246282-7

**JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

11070103



Orticia Esperanza Delgado Anchundia
f) Sra. Orticia Esperanza Delgado Anchundia
c.c. 131186945-7

Diomedes Tomas Espinoza Mero
f) Sr. Diomedes Tomas Espinoza Mero
c.c. 130442301-2

Mirna Patricia Pillasagua Chávez
f) Sr. Mirna Patricia Pillasagua Chávez
c.c. 130994151-3

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



CIUDADANO 1300991543
 PILLASAGUA CHAVEZ MIRNA PATRICIA
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 JUNIO 1970
 004- 0270 01446
 MANTA
 MANTA



ECUATORIENA ***** V1391V12C1
 CASADO DIONEDIS TOMAS ESPINOZA MERA
 SECUNDARIA EJECUTIVO
 OSMERO BOLIVAR PILLASAGUA B
 BARBARA EMERITA CHAVEZ SANTANA
 MANTA 11/01/2011
 11/01/2023
 REN 3495852



071

071-0252

1309991543

NUMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 PILLASAGUA CHAVEZ MIRNA PATRICIA

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI
 1
 ZONA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
 (Signature)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

15 SEP 2015

Dr. Diego Chantorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION/OCCUPACION
PESCADORA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LAS
MERO HOSACOLUZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-01-08

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-08

[Signature]

[Signature]

IMPRESION
MANTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
No. 130492301-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA MERO
DIOMEDES TOMAS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MIRNA PATRICIA
PILLASAGUA CHAVEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL EPIFENOCALIT

CIEP

007

007 - 0235 1304923012

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA MERO DIOMEDES TOMAS

MANABI
PROVINCIA

ORGANIZACION
LOS ESTEROS

MANTA

PARROQUIA 30NA

CANTON

U. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CRUZ ROJA ECUATORIANA
Banco de Sangre de Manta
IDENTIFICACION SANGUINEA

Nombre:

[Signature]



Fecha y hora
Manta

Refutativo

Ver al receptor

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es la fotocopia del documento original que me
ha presentado y devuelto al interesado

Manta, 16 SEP 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ANCHUNDIA
OREJILIA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL FERMIN
ESPINOZA BAILON

N. 130186295-7

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

E3321A2211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-24

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FRENTE DE IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-Enero-2015



006

006 - 0158

1301862957

NÚMERO DE CERTIFICADO
DELGADO ANCHUNDIA ORFILIA
ESPERANZA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

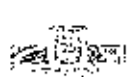
1. PRESENTAR DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 de SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

12/06/14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PAEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
Lugar de Nacimiento
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
Fecha de Nacimiento 1974-05-31
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Educativa VE SOLTERO



171246282

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORA



029

REGISTROS ELECTORALES 22 FEB 2011

020 - 0223

1712462827

PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

IDENTIFICACIÓN
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es del folio 001 de su expediente original que me fue presentado y devuelto a su interese.

12 SEP 2014

Dr. Diego Chamorro Repinoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

ESTUDIANTE

PROFESOR / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PAEZ NEPTALI ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre
MONCAYO BERTHA NOEMI
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-14





Factura: 002-002-000007910



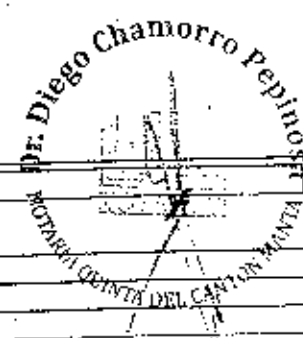
20151701014PC1625



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701014PC1625					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	179015547000		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PARIJES
PARA FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		ACERTADA					

Bonita
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Conte

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

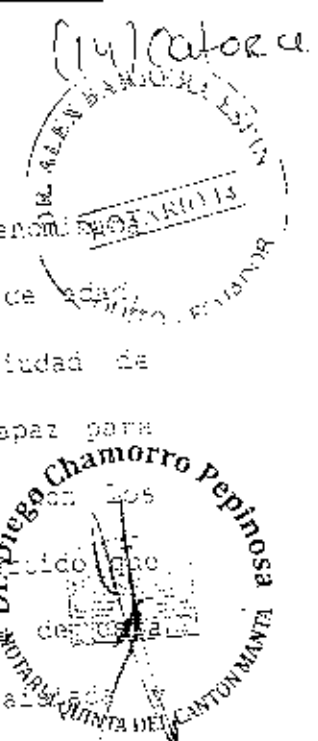
CUANTIA:

INDETERMINADA

Dl. 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

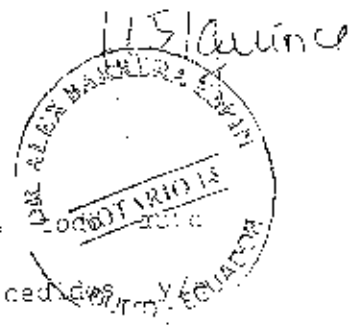


adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, advirtiéndome
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinado que fue en forma a la vez
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase inscribir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHAMORRA
PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos provisionales
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su Ley constitutiva el IESS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

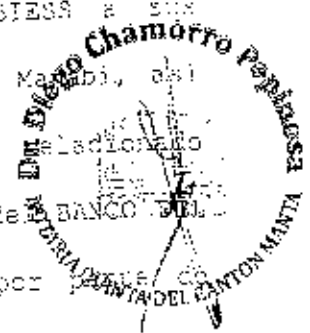
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (172746282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

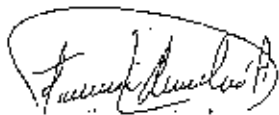


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cesa definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al señor Fernando Vladimir Jiménez Sorja, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. María Augusta Peña Vázquez, con fecha 11 de febrero de 2016. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

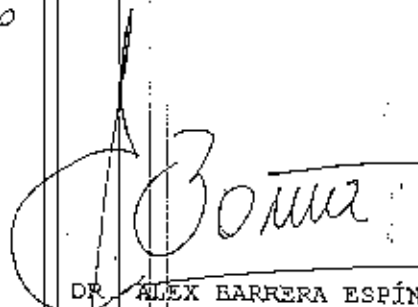


JESUS PATRICIO CHANARA PAREDES



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. 170772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



ce Nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 313 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: FLORES Número: N-828 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022856428
Telefono Trabajo: 022856428 Celular: 0956033619 Email: jgarces@iess.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPOE2213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022669115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GARCETE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022857807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

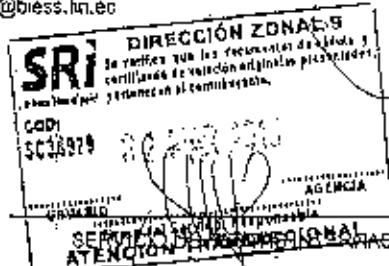
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 01 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATAKUNGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATAKUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: YARQUI Número: 443 Intersección: CUNTO Referencia: A
CIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: BISS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email:
cdl@biss1@hotmail.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: 511
Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: BISS Teléfono
Trabajo: 042494432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO
CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Correo: PH.F1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular:
0665897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA
Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE UININEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032880165 Celular:
0987463605

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1758156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CAS QUITO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 03262003 Celular: 0999689700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHIRCA
NARVAEZ Referencia: TRAS LA GLORIA LA MERCEO Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062552736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIANQUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Trabajo: 012247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, An. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAE2 N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 16:47:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

FEC. INICIO ACT: 23/04/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N36-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PROCUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: pablo.badoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

FEC. INICIO ACT: 06/12/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

FEC. INICIO ACT: 07/12/2010

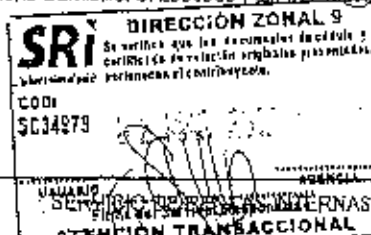
FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936983 Fax: 072936983 Email: marisela_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANAGA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2013 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2013
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2013 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero:
 N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia Utilización: JUNTO AL BANCO PROMUEBANCO
 Telefono Trabajo: 022357500 Celular: 0986225435 Email: patricio.bedoya@plussia.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
 JURISDICCION: ZONA SI PICHINCHA ABIERTOS: 16
 CERRADOS: 1

Es por constancia de la copia certificada
 que en 19/12/2015 - fejes atiles me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 01-09-2015
 DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario Décimo Cuarto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumimos la responsabilidad legal que de este se
 derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: SAMP050513 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:47:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA No 170772471-C
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 C05-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/GUAYO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA#### E234912222
 CASADO ELAIDS AMPARITO LOPEZ VILL
 SUPERIOR I.C. ADMIN. EMPRESAS
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 RUMINAHUI
 24/06/2009
 24/06/2021
 REN 1452062



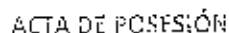
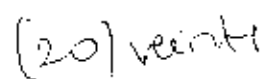
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2011
 009
 009 - 0101 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 JURISDICCIÓN PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRO HISTÓRICO
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2015-17-01-36- D00143
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOYFE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s) original(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 237



Ab. María Argelia Peña Vázquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



GERENTE GENERAL DEL PIES5

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 general, inciso C del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial R32, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 187, de 11 de mayo de 2009 y artículo 18 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resuelve designar al Ingeniero Jesús Patricio Charabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INI-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, es/liga la idoneidad legal del Ingeniero Jesús Patricio Granada Parades, portador de la cédula de ciudadanía No. 7.102724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, a 10 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Jesús-Patricio Chanabá Parades presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BICSS y la infrascrita Secretaría que certifica.


E. J. Willes, Encara
PRESIDENTE DIRECTORIO SIES


Ing. Jesús Ricardo Chianassa Paredes
GERENTE GENERAL BIFSS

Es fin Compras de la copia para cada
que en 1-200 1 f. de Gules no fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, Df. 19-11-1955

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Néstor Osorio Rojas

io certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

22
M
d
Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DIES

2015-17-01-38-00047
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En solación
da a Ley Notarial DOY FE a cada(s) testigo(s); que
antecedente(n) esta(n) conforme(s) con el (los) documento(s);
ESS me ha(s) presentado(s) en _____ hoja(s)
útil(es)

Chang, C.

12 FEB. 2015

1420X Factor is

334



Ab. Juan Antonio Benito Vázquez M.
PROFESOR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES
1981-1982

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL, OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

30/09/15
DR. ALEX BARRERA ESPIN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en (3) fojas útiles

Manta, 3 de Septiembre de 2015



Diego Chamorro Penuosa
Dr. Diego Chamorro Penuosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 39387.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 08 de marzo de 2013
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Los Esteros, actualmente en la Calle ciento diecisiete y avenidas Cientos Dos tres, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos actuales. Por el Frente; con siete metros y lindera con calle pública actual calle ciento diecisiete. Por Atrás; con los mismos siete metros y lindera con parte del lote de terreno que va a vender a la Señora Cleotilde Anchundia Lucas. Por Un Costado; con dieciséis metros y lindera con propiedad del señor Segundo Gumercindo Anchundia Lucas y parte del lote de terreno que va a ser vendido a la Señora Cleotilde Anchundia Lucas, y por el Otro Costado; con los mismos dieciséis metros y linderando con parte del lote de terreno a venderse al señor Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la señora Raquel Adelina Lucas viuda de Anchundia, con una superficie total de; Ciento Doce Metros Cuadrados. (112.m2). SOLVENCIA;

EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	36 31/01/1975	57
Compra Venta	Compraventa	40 03/04/1975	97
Sentencia	Posesión Efectiva	173 14/11/2013	3.473
Compra Venta	Partición Extrajudicial	4.997 20/12/2014	106.425

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





1 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 31 de enero de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 57 - Folio Final: 59

Número de Inscripción: 36 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de enero de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que está ubicado en el Sitio Los Esteros de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002736	Chavez Lopez Salomon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002740	Lucas Lucas Raquel Adelina	Viudo	Manta



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 03 de abril de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 97 - Folio Final: 99

Número de Inscripción: 60 Número de Repertorio: 346

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de febrero de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

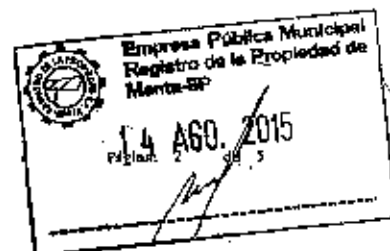
Un cuerpo de terreno que está ubicado en el sitio Los Esteros de la parroquia urbana Tarquí con las siguientes medidas y linderaciones; Por el frente siete metros y linderando con calle pública; Por atrás los mismos siete metros y linderando con parte del lote que se va a vender a la Sra. Cleotilde Anchundia Lucas; por un Costado dieciséis metros y linderando con propiedad del Sr. Segundo Gumercindo Anchundia Lucas y parte del lote de terreno q va ser vendido a la Sra. Cleotilde Anchundia Lucas; y por el otro costado los mismos dieciséis metros y linderando con parte del lote de terreno a venderse al Sr. Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la Sra. Raquel Adelina Lucas viuda de Anchundia, debiendo entenderse que esta área está comprendida dentro de los m e n c i o n a d o s l i n d e r o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067079	Anchundia Lucas Juana Magdalena	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002737	Alvia Chavez Natividad Adriana	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002736	Chavez Lopez Salomon Eduardo	Casado	Manta

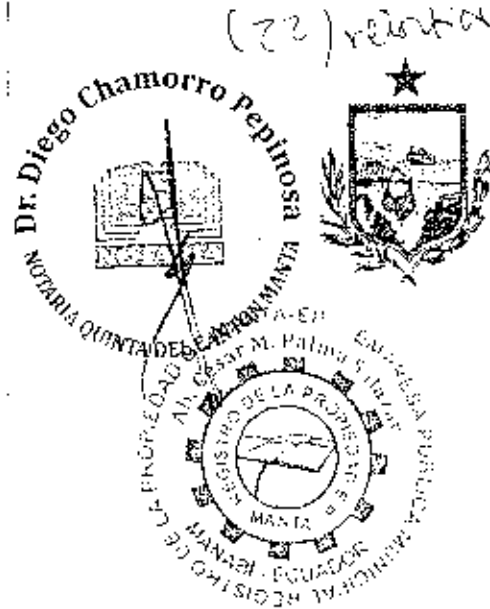
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	36	/ 31-ene-1975	57	59





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 14 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 3,473 - Folio Final: 3,502

Número de Inscripción: 173 Número de Repertorio: 7,989

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I V I S O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000071133	Delgado Anchundia Abel Hipólito	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000040666	Delgado Anchundia Antonio Ernesto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071134	Delgado Anchundia Domingo Hermencia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071132	Delgado Anchundia Helodoro Salomon	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071129	Delgado Anchundia Juan Bautista	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071130	Delgado Anchundia Leonardo Raymundo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-05901546	Delgado Anchundia Luis Fernando	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000011557	Delgado Anchundia Maria Teolinda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000071136	Delgado Anchundia Martin Avelino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01862957	Delgado Anchundia Orfilia Esperanza	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000071131	Delgado Anchundia Pedro Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000029497	Delgado Anchundia Ramona Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	01-36201737	Delgado Anchundia Santa Onesta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000067079	Anchundia Lucas Juana Magdalena	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008770	Delgado Rivera Lorenzo Victoriano	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	03-abr-1975	97	

4 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: sábado, 20 de diciembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 100,425 - Folio Final: 100,467

Número de Inscripción: 4,997 Número de Repertorio: 9,111

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

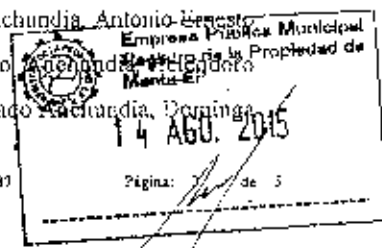
PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE

INVENTARIO; La Señora, Orfilia Esperanza Delgado Anchundia, por sus propios y en calidad de Marcataria de

sus hermanos los señores, Juan Bautista Delgado Anchundia, Luis Fernando Delgado Anchundia, Antonio Ernesto

Delgado Anchundia, Leonardo Raymundo Delgado Anchundia, Pedro Gonzalo Delgado Anchundia, Helodoro Salomon

Salomon Delgado Anchundia, Santa Onesta Delgado Anchundia, Abel Hipólito Delgado Anchundia, Domingo





Hermencia Delgado Anchundia, Ramona Margarita Delgado Anchundia, Martin Avelino Delgado Anchundia y Maria Teolinda Delgado Anchundia, de conformidad al Poder otorgado ante la Notaria Primera del Cantón Manta el nueve de septiembre del dos mil trece convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICION EXTRAJUDICIAL, de la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula anterior por lo que procedieron a solicitar al señor Alcalde de la ciudad de Manta para que autorice la partición del bien sucesorio dejados por sus padres concediéndoles tal autorización mediante documento no. 2179. SM. SMC, tramite No. 2473-3 de fecha dieciocho de junio del dos mil catorce, documento suscritos por el señor Arq. Jonathan Orozco Cobaña, Director de Planeamiento Urbano en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en Porcentaje sobre la Arca De Ciento Doce Metros Cuadrados. Según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al inmueble ubicado en el sitio Los Esteros actualmente en la Calle Ciento diecisiete y avenida ciento dos y ciento tres parroquia los Esteros del Cantón Manta. Quedando determinada de la siguiente manera; Orfilia Esperanza Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Juan Bautista Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Luis Fernando Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Antonio Ernesto Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Leonardo Raymundo Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Pedro González Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Heleodoro Salomón Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Santa Onesta Delgado Anchundia le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Abel Hipólito Delgado Anchundia, el corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Dominga Hermencia Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Ramona Margarita Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento. Martin Avelino Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento y Maria Teolinda Delgado Anchundia, le corresponde el siete punto sesenta y nueve por ciento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000067079	Anchundia Lucas Juana Magdalena	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000008770	Delgado Rivera Lorenzo Victoriano	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000071133	Delgado Anchundia Abel Hipólito	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000040666	Delgado Anchundia Antonio Ernesto	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071134	Delgado Anchundia Dominga Hermencia	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071132	Delgado Anchundia Heleodoro Salomon	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071129	Delgado Anchundia Juan Bautista	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071130	Delgado Anchundia Leonardo Raymundo	Casado(*)	Manta
Propietario	13-05901546	Delgado Anchundia Luis Fernando	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000011557	Delgado Anchundia Maria Teolinda	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071136	Delgado Anchundia Martin Avelino	Casado(*)	Manta
Propietario	13-01362957	Delgado Anchundia Orfilia Esperanza	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000071131	Delgado Anchundia Pedro Gonzalo	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000029497	Delgado Anchundia Ramona Margarita	Casado(*)	Manta
Propietario	01-30201732	Delgado Anchundia Santa Onesta	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

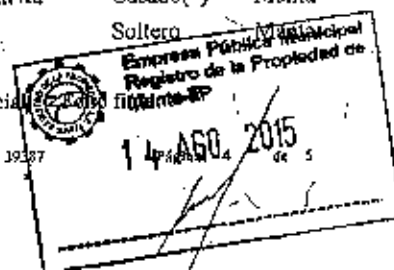
Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Certificación impresa por ZUS

Ficha Registrada: 19387





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



023 heintitres



Compra Venta

60

03-abr-1975 97

99

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:13:51 del viernes, 14 de agosto de 2015

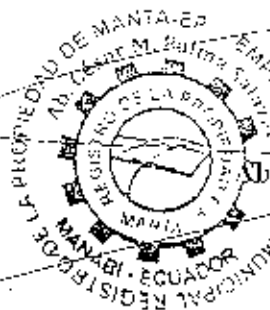
A petición de: *Alonso Palma Salazar*

Alonso Palma Salazar

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130730043-2



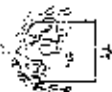
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 1360000860004
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Tel: 2811-4191 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000420024

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AV. ALTO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA \$1044.00 Ubicado en MANIFIJA de la parroquia TARCUI		2-04-08-04-0-0	112.00	7281.60	188398	42024

8/29/2016 8:26

VENDIDOR		DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONCEPTO		
1300009478	DELGADO ANCHUNDIA HELIODORO SALOMON	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR	Impuesto principal		80.40
			Junta de Beneficencia de Quevedo		27.13
			TOTAL A PAGAR		117.57
1301263851	DELGADO ANCHUNDIA ABEL HIPOLITO	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR	VALOR PAGADO		117.57
1301741510	DELGADO ANCHUNDIA DOMINGA KERNERCA	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR	SALDO		0.00
1301741557	DELGADO ANCHUNDIA PEDRO GONZALO	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1301662867	DELGADO ANCHUNDIA ORTIZ ESPERANZA	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1302017407	DELGADO ANCHUNDIA GAMA GHESTA MIRADOR	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1300092587	DELGADO ANCHUNDIA MARTIN AVELINO	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1300766332	DELGADO ANCHUNDIA RAMONA MARCELAITA	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1300004814	DELGADO ANCHUNDIA ANTONIO ERNESTO	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
1300000058	DELGADO ANCHUNDIA MARIA TECLINDA	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR			
	DELGADO ANCHUNDIA ESPERANZA	CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA			

COMPRADOR: ESPINOZA MERO DIONIDES TOMAS
C.I. 1304923012

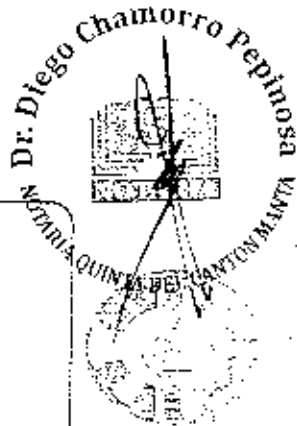
NOTA: LO ENVIEMOS AL VALOR

CANTON MANTA

Y. S. O. R. E. L. T. A
CORRIDA ALICIA DE CENTRALIZADO
MANIPULACIÓN DEL PASELO MANTA



(24) Veinticuatro



Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

CUERPO DE BOMBIEROS DE MANATÍ

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000071320

DATOS DEL COMPROBANTE

CERDO: DELCADO ANCECNDIA ORETTA ESPERANZA
NOMBRES: -
DIRECCIÓN SOCIAL: CALLE 117 AVE 102 PARROQUIA LOS
DIRECCIÓN: -

DATOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ADVARADO EMILIA
CAUSE: 7/08/2015 15:06:35
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR PAGADO: 3.00
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CERTIFICACION

No. 047-0093

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de **ABEL DELGADO ANCHUNDIA Y OTROS**, ubicado a la Calle 117 y Avenidas 102, Clave catastral No. 2040804000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. – Calle 117

Atrás: 7,00m. – Parte del Lote de terreno que va a vender a la Sra. Cleotilde Anchundia Lucas

Por un Costado: 16,00m. – Propiedad del Sr. Segundo Gumercindo Anchundia Lucas y parte del lote de terreno que va a ser vendido a la Sra. Cleotilde Anchundia Lucas

Por el otro Costado: 16,00m. – Parte del Lote de terreno a venderse al Sr. Pedro Antonio Anchundia Lucas y con parte del terreno de propiedad de la Sra., Raquel Adelina Lucas Vda. de Anchundia

Área Total: 112,00m².

Manta, Enero 16 del 2015

Arq. Galo Álvarez González

**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

No. Certificación: 179800

DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

No. Electrónico: 28015

Nº 0119800

Fecha: 16 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-04-08-64-000

Ubicado en: CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1301243851

ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA

1303650814

ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA

1301741516

DOMINGA HERMENIA DELGADO ANCHUNDIA

1300382472

HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA

1305358150

JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA

1304647504

LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA

1305901546

LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA

1304398066

MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA

1303092587

MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA

1301862957

ORFILIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA

1301741557

PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA

1303265332

RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA

1302017437

SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA

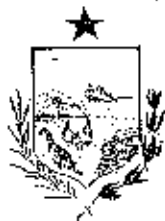
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7280,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7280,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES

Impreso por: GABRIELA SOLGRZANO 16/01/2015 14:40:58

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069335



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____ URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR _____

pertenece a: DELGADO ANCHUNDIA HELEODORO SALOMON / DELGADO ANCHUNDIA ABEL HIPOLITO / DELGADO ANCHUNDIA
DOMINGA HERMENIA / DELGADO ANCHUNDIA PEDRO GONZALO / DELGADO ANCHUNDIA ORFELIA ESPERANZA / DELGADO
ANCHUNDIA SANTA ONESTA / DELGADO ANCHUNDIA MARTIN AVELINO / DELGADO ANCHUNDIA RAMONA MARGARITA /
DELGADO ANCHUNDIA ANTONIO ERNESTO / DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOLINDA / DELGADO ANCHUNDIA LEONARDO
RAYMUNDO / DELGADO ANCHUNDIA JUAN BAUTISTA / DELGADO ANCHUNDIA LUIS FERNANDO.

de CALLE 117 AVE 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$7280.00 SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECA

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____

19 ENERO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Ana Fajardo I.
DIRECTORA FINANCIERA

Director Financiero Municipal

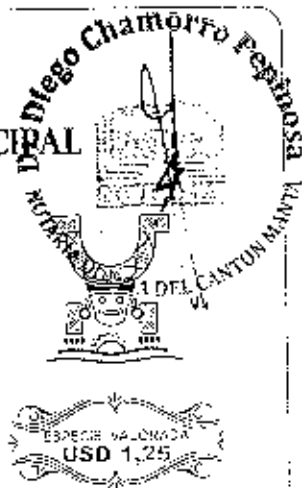


(26) veintiseis



Nº 0098243

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
DELGADO ANCHUNDIA ORFILA ESPERANZA Y OTROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de Enero de 20 2015

VALIDO PARA CLAVE
2040804000 CALLE 117 AVE. 102 PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO EL MIRADOR

Manta, diez y nueve de enero del dos mil quince

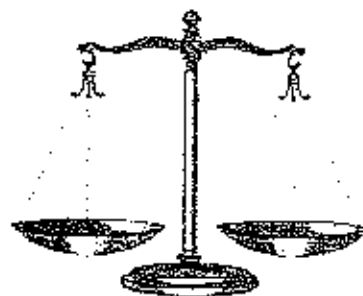


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Fierro
SUBDIRECCION DE INGRESOS

NOTARIA PÚBLICA

1



ESCRITURA

DE: PODER ESPECIAL. -

OTORGAN: JUAN BAUTISTA DELGADO Y OTROS. -

A FAVOR DE: ORFILIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA. -

CODIGO NUMERICO: 4901



CUANTIA: INDETERMINADA. -

AUTORIZADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

CONFERI SEGUNDA COPIA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES



Factura: 002-003-000000359



20151308001000504

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308001000504

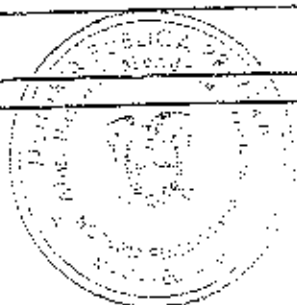
NOTARIO OTORGANTE:	VIELKA REYES VINCEN NOTARIA(A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DELGADO ANCHUNDIA JUAN BAUTISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305382150
DELGADO ANCHUNDIA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305901646
DELGADO ANCHUNDIA ANTONIO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303650814
DELGADO ANCHUNDIA LEONARDO RAYMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304547504
DELGADO ANCHUNDIA PEDRO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301741667
DELGADO ANCHUNDIA HELENDRO SANCHEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300362470
DELGADO ANCHUNDIA SANTA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302917167
DELGADO ANCHUNDIA ARIEL HIPOLITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301743851
DELGADO ANCHUNDIA DOMINGA HERMENEGILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301741610
DELGADO ANCHUNDIA MARIONA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303285332
DELGADO ANCHUNDIA MARTIN AVELINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303062567
DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304306005
DELGADO ANCHUNDIA OFELIA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301682057
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DOMINGOS ESPINOZA MERO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304923012

OBSERVACIONES:



NOTARIA(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308001000504

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015

NÚMERO DE PROTOCOLO: 2013-13-08-01-P0450

OTORGANTES

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

TIPO INTERVINIENTE

OTORGADO POR

DELEGADO ANCHUNDIA CRISTINA
ESPERANZA

POR SUS PROPIOS DERECHOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nº IDENTIFICACIÓN

CÉDULA

1301862957

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

TIPO INTERVINIENTE

A FAVOR DE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nº IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:

TESTIMONIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:

11-09-2013

NÚMERO DE PROTOCOLO:

NOTARÍA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

asegurado y siete mil setenta y cinco

1781 veintiocho
47750

copias

NUMERO: 2013.13.05.01.P04901

16159

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES: JUAN BAPTISTA DELGADO ANCHUNDIA, LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA, ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA, LEONARDO DELGADO ANCHUNDIA, PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA, HERODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA, SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA, ABEL HIPOLYTO DELGADO ANCHUNDIA, HERMENEGILDA DELGADO ANCHUNDIA, RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA, MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA, TROILINDA DELGADO ANCHUNDIA.- A FAVOR DE LA SEÑORA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA.



CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de septiembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada Vielka Reyes Viquez, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, comparecen por una parte el señor JUAN BAPTISTA DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco tres cinco ocho uno cinco quíen cero, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Manta; LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco nueve cero uno cinco cuatro quíen seis, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante,

domiciliado en la ciudad de Manta; ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis cinco cero ocho uno guión cuatro, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación pescador, domiciliado en la ciudad de Manta; LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro seis cuatro siete cinco cero guión cuatro, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación pescador, domiciliado en la ciudad de Manta; PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno siete cuatro uno cinco cinco guión siete, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación pescador, domiciliado en la ciudad de Manta; HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres ocho dos cuatro siete guión ocho, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación pescador, domiciliado en la ciudad de Manta; SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero uno siete cuatro tres guión siete, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación ama de casa, domiciliada en la ciudad de Manta; ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno dos cuatro tres nueve cinco guión uno, de

52

comparecientes se encuentra legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y sus certificado de votación de las últimas elecciones, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, por una parte los señores JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA, LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA, ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA, LEONARDO RAYMONDC DELGADO ANCHUNDIA, PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA, HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA, SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA, ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA, DOMINGA HERMENCIA DELGADO ANCHUNDIA, RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA, MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA Y MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA, en calidad de Mandantes; y,

Quaranta y siete mil



1307 freude
47752



representación y el suyo propio realice los
siguientes actos: Para que solicite ante el Jefe de
Público, o al Juez competente, que le conceda la
posesión efectiva de los bienes hereditarios de sus
padres señores Juana Magdalena Anchundia Lucas y
Lorenzo Victoriano Delgado; para que solicite la
partición extrajudicial de bienes hereditarios, en la que
cada uno de ellos aceptarán su cuota hereditaria; para
que de en venta real a favor de la persona que este
interesada en adquirir el bien inmueble descrito en
la cláusula anterior, que se encuentra ubicado en el
Sitio Los Esteros de la parroquia Urbana Targui (hoy
barrio Los Esteros, parroquia Los Esteros) del cantón
Manta, quedando facultada a suscribir la
correspondiente escritura pública transferencia de
dominio, pactar precio de venta y reciba los valores
de la venta; para que realice las declaraciones y pago
del impuesto a la Herencia, por la cuota que les
corresponde a cada uno de los Mandatos sobre el
Bien en mención, ante el Servicio de Rentas
Internas; para que solicite inspecciones en el
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta
y obtenga los documentos que sean necesarios para el
perfeccionamiento de la venta; para que suscriba
contratos de posesión efectiva, partición
extrajudicial de bienes hereditarios, como

rectificación, aclaratoria, modificatoria, resciliación, promesa de venta, u otros relacionados al mencionado inmueble.- En fin la Mandataria queda ampliamente facultada a realizar tramites para la venta ante las instituciones públicas como son Municipio, Notaria, Registro de la Propiedad, Empresa de Agua Potable, la Corporación Nacional de Electricidad, S.R.I, Cuerpo de Bomberos, u otros entes administrativos de la ciudad de Manta, sin que sea necesaria más cláusula especial, pudiendo solicitar y recibir información, así como documentos.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- La mandataria, señora ORFILIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA, manifiesta que acepta el presente mandato, y promete cumplirlo al tenor del mismo.- LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el señor Abogado Jorge Arteaga Quijiñe, con Registro No.2191 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,

Excedente y parte del presupuesto anual y los 753

CITIZENSHIP 130439806

DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOLINDA

MEMBER/MANTA/MANTA

10 NOVEMBER 1964

002 0193 01561 F

MEMBER/MANTA

MANTA 1964

Maria Delgado A.

ECUATORIAN ***** E4343V2242

CASADO ELETTERIO ENCON LUCAS A

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

LORENZO DELGADO

JUAN ANCHUNDIA

MANTA 09/02/2007

09/02/2019

0619346



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 de mayo de 2011

028

028 - 0088 1304398066

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍBULA

DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOLINDA

MANA W PROVINCIA MANTA CANTÓN

CIRCONSCRIPCION TARIQUI

3

CENTRO DE VOTACIÓN

1304398066

Dr. Diego Chamorro Pepinos

QUINTA DEL CANTON MANTA

Quarante y siete mil novecientos sesenta y cinco 47754

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1305358150
DELCADO ANCHUNDIA JUAN BAPTISTA
MANABI/MANTA/MANTA
24 JUNIO 1967
D03 0193 00993 M
MANABI/MANTA
MANTA 1967



EQUATORIANA***** A1343A1142
CASADO MARTA CECILIA MERO DELGADO
SUPERIOR ABOGADO
LORENZO VICTORIANO DELGADO
JUANA ANCHUNDIA LUCAS
MANTA 04/08/2010
04/08/2021
REN 3006929



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0043 1305358150
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DELCADO ANCHUNDIA JUAN BAPTISTA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS
2

EXTEROS
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



(32) Frente y cols
Dr. Diego Chamorro Pepinos

cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 13059015456
DELGADO ANCHUNDIA LUIS FERNANDO
MANABI/MANTA/MANTA
17 JUNIO 1969
002 0271-01071 M
MANABI/MANTA
MANTA 1969

EQUATORIANA ***** V3843V2248
CASADO ROSA ELENA PERAZ DELGADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LORENZO V DELGADO RIVERA
JUAN ANCHUNDIA LUCAS
MANTA 31/07/2006
31/07/2018
REN 0557649
MANTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0046 1305901546
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DELGADO ANCHUNDIA LUIS FERNANDO

BAJOS	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	ESTEROS
MUNICIPIO	LOS ESTEROS	ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cesanteo y sale mil celebrando cumpleaños

47756

CITIZENSHIP 130365081-4
 DELGADO ANCHUNDIA ANTONIO ERNESTO
 MANTAS/MANTA/MANTA
 14 JUNIO 1961
 001 9178 00710
 MANTA MANTA 1961



Antonio Ernesto Delgado Anchundia

ELECTORAL 44343V2242
 CASADO GLORIA MARIA ESPINOZA A
 PEQUEÑA PESCADOR
 LORENZO DELGADO
 JUAN ANCHUNDIA
 17/01/2012
 17/01/2012
 4219811



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031
 031-0154 1303650814
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DELGADO ANCHUNDIA ANTONIO
 ERNESTO

MANTAS
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

ORGANIZACIÓN 2
 MANTA - PE
 ZONA

Sara Bello
 (1) PRESIDENTE DE LA JURADO

135 Huevo y 400

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CITADANIA 130464750-4
DELGADO ANCHUNDIA LEONARDO RAYMUNDO
MANABI/MANTA/MANTA
MARIO 1966
005 0088 00457 M
MANABI/MANTA
MIA 1966

EQUATORIANA E334313222
CASADO CARMEN M. GUILLE ANCHUNDIA
PRIMARIA PESCADOR
LORENZO DELGADO
JUANA ANCHUNDIA
MANTA 02/03/2004
02/03/2016
0255818

Concedida y este es el resultado final

Dr. Diego Chamorro Permosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 0045 1304647504
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DELGADO ANCHUNDIA LEONARDO
RAYMUNDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS
PARTIDARIA

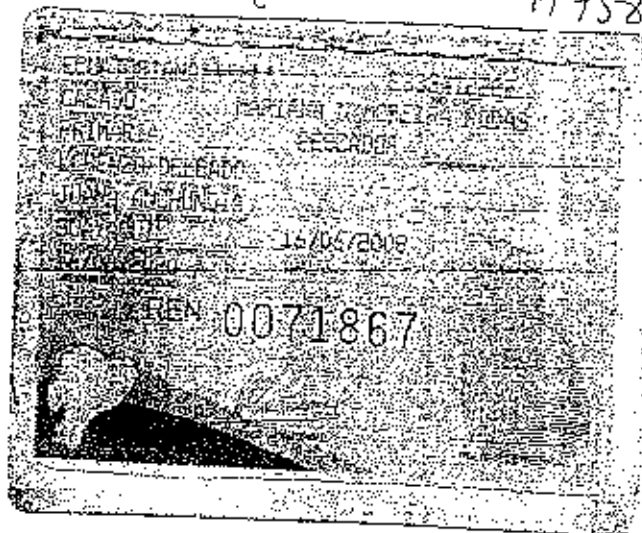
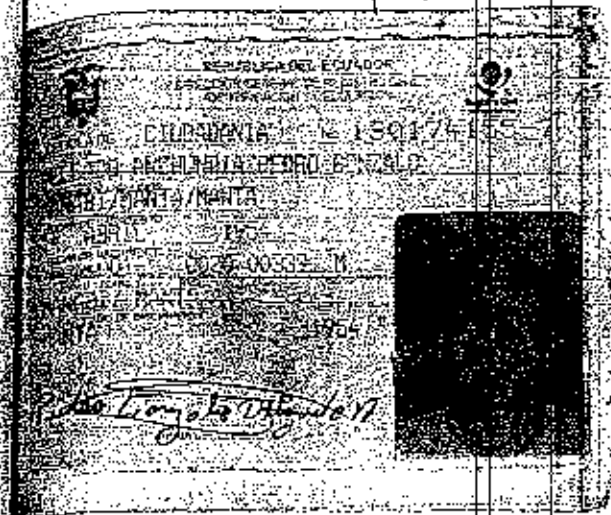
2
ESTADOS
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



cancelado y debe ser reemplazado contra y otro

47758



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

028

028-0278

1301741557

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

DELGADO ANCHUNDIA PEDRO GONZALO

BARAJAS

PROVINCIA

BARAJAS

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

TARJETA

PARROQUIA

2

CENTRO DE

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Encuesta y parte del relevamiento a nivel nacional (31/12/2015) 44759

MANABI / MANABI / MANABI
CIDRABANIA 130038247-8
DELGADO ANCHUNDIA HELEODORO SALOMON
MANABI / MANABI / MANABI
MANABI 1947
MANABI 081-0832-00190-4
MANABI / MANABI
MANABI 1947
Eleanora Feb

ECUADOR MANABI MANABI
CONSERVATE ANCHUNDIA
PRIMARIA **PESCADOR**
LORENZO DELGADO
JUANA ANCHUNDIA
MANABI 20/08/2003
MANABI 20/08/2015
EN 0190939

Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028
028-0257 **1300382478**
 CÚMULO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO ANCHUNDIA HELEODORO
SALOMON

MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
 YAKUJI
 PARROQUIA
 CANTÓN DE
 ZONA

[Signature]
 U. REPRESENTANTE DE LA JUNTA



avancado y debe ser presentado

47760

CITIZANIA 1302017437
DELGADO ANCHUNDIA SANTA ONESTA
MANABI/MANTAMANTA
24 FEBRERO 1956
001-0039-00227 F
MANABI/MANTA
MANTA 1956

Delgado Anchundia A

ECUADORIA ***** E113121121
SOLTERO
FAMILIAR BUENACER, DOMESTICOS
LORENZO DELGADO
JUAN ANCHUNDIA
MANTA 04/02/2003
04/02/2003
0117734

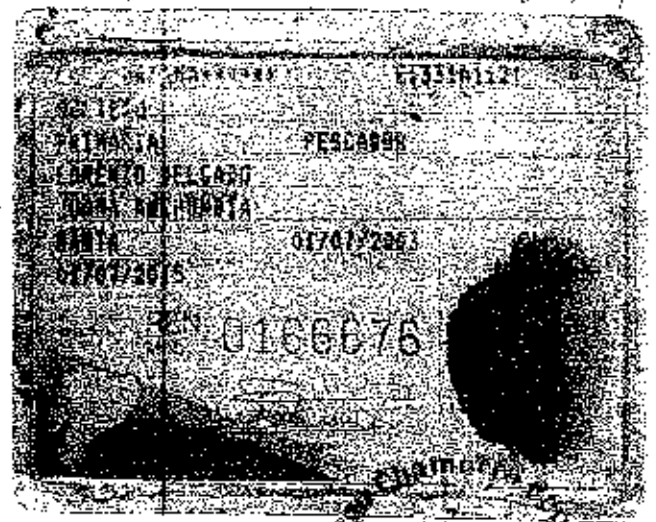
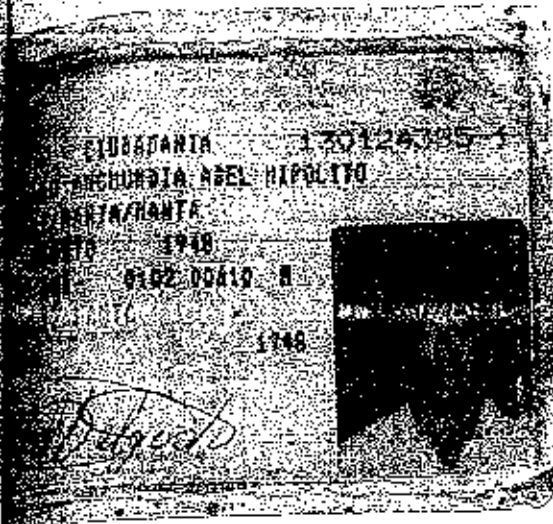
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0006 1302017437
NÚMERO DE CERTIFICADO CEXULA
DELGADO ANCHUNDIA SANTA ONESTA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LDS EXTEROS	ESTEROS
MANTA	PATROCINIA	ZONA
CANTÓN	3	

COMITÉ DE VOTACIÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Arreche y sus mil celestiales pirañas (35) + 47761



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006-0031 1301243851

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO ANCHUNDIA ABEL HIPOLITO

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LOS ESTEROS

ESTEROS ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cuarenta y siete mil setecientos sesenta y dos

47762

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130174151-6

DELGADO ANCHUNDIA DOMINGA HERMENIA

MANABI/MANTA/TARQUI

12 MAYO 1951

001- 0132-00407 F

MANABI/MANTA

1951

Dominga Delgado

ECUATORIANA ***** A113113121

CASADO GALO V. ESPINOZA H

PRIMARIA QUITACER DOMESTICOS

DELGADO ANCHUNDIA

MANABI 17/09/2008

10/09/2020

REN 0329217

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005-0284 1301741516

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

DELGADO ANCHUNDIA DOMINGA

HERMENIA

MANABÍ

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

128 ESTEROS

ESTEROS

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JURY

avoreada y sede muy interesantes de ver.

Dr. Diego Chamorro Pepinos

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CITADANIA 130326533-2
NOMBRE ANTONIO RAMONA MARGARITA
NOMBRE/MASTA/MASTA
SEXO F
FECHA 001- 0076 00420 E
NOMBRE/MASTA
FECHA 1963
RAMONA Delgado

EJECUTORIA*****
 CASADO JOSE CRUZ BANCHINDIA PARRALES
 PRIMAVERA GUERRERO DOMESTICO
 DOMINGO DELALDO
 JUANA BANCHINDIA
 PRIMA
 27/03/2005
 27/03/2017
 REN 0433303
 Mod



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-ECH-2013

006

006 - 0002 1303265332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO ANCHUNDIA RAMONA

MARGARITA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA LOS ESTEROS ESTEROS

MANTA ZONA

CANTON

REPRESANTANTE DE LA MANTA

Casavato y sede del relevo de mesa y centro

47764

CILACACUOTA 130309258-7
DEL SADO ANCHUNDIA MARTIN AVELINO
PRIMARIA 1959
0135 01373 H
1959
Martin Avelino

RELATORIA/ANEXO A115311122
USADO JEANETTE ISABEL RIVERA D
PRIMARIA PRIMARIA
USADO DEL SADO
PRIMARIA 05/10/2005
05/10/2005
0476838

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0048 1303092587
NUMERO DE CERTIFICADO C001A
DEL SADO ANCHUNDIA MARTIN AVELINO

USADO **PRIMARIA** **2**
PRIMARIA **LOS INTEROS** **EXTEROS**
PRIMARIA **PRIMARIA** **PRIMARIA**
PRIMARIA **PRIMARIA** **PRIMARIA**

PRIMARIA **PRIMARIA** **PRIMARIA**

CIUDADANIA 130439806 6
 DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOCLINDA
 MANABI/MANTA/MANTA
 10 NOVIEMBRE 1964
 001 0193 01561 P
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1964

Maria Delgado A.

Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1998-2000

028

028 - 0058

1304398066

NUMERO DE IDENTIFICACION
 DELGADO ANCHUNDIA MARIA TEOCLINDA

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA

DISTRITO DE VOTACION
 TARIQUI

2
 CENTRO DE
 ZONA

CANTON

Diego Casimiro
 LA SECRETARIA DE MANTA



ECUATORIANA***** E4343V2242
 CASADO ELETTERIO RAMON-LOPEZ A
 PRIMARIA GUERACER. DOMESTICOS
 LORENZO DELGADO
 JUANA ANCHUNDIA
 MANTA 09/02/2007
 09/02/2019

REN 0619346

DE Diego Casimiro Pepinosa
 4-11-66
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0001 **1301862957**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO ANCHUNDIA ORTIZ LA ESPERANZA

MUNICIPIO PROVINCIA MANTÁ CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LOS ESTEROS 2 ESTEROS 2DA

PARRQUIA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Concedido y ante mí, notario, en la ciudad de Quito, a las 12 horas del día 28 de mayo de 1967.

leída que le fue al compareciente por mí la notaría, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría,
cuanto doy fe. - Lo corregido vale por fe.



Juan Bautista Delgado Anchundia

JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130595815-0

Luis Fernando Delgado Anchundia

LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130590154-6

Antonio Ernesto Delgado Anchundia

ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130365081-4

Leonardo Raymundo Delgado Anchundia

LEONARDO RAYMONDO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130464750-4

Pedro Gonzalo Delgado Anchundia

PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130174155-7

Eleodoro Salomón Delgado Anchundia

ELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130838247-8

Santa Onesta Delgado Anchundia

SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130201743-7

Abel Delgado
ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130124385-1

Dominga Delgado
DOMINGA HERMENEGILDA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130174151-6

Ramona Delgado
RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130326533-2

Martin Delgado
MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130309258-7

Maria Delgado L.
MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130439806-6

Orfilia Delgado
ORFILIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA
C.C. No. 130186295-7

Alfonsina Delgado
A. NOTARIA ENCARGADA

ALFONSO DELGADO
CARRERA 1000



1391 fredda y nueva

FACTURA: 002-003-000000359

2015 13 08 001 0-00504
SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIA ABOGADA VIELKA REYES VINCES Y FE
DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ONOCH
FOJAS UTILES (ESC. 4901) MANTA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- LA
NOTARIA ENCARGADA ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA
BRIONES CON ACCION DE PERSONAL N° 6795 UP CJM 15LM EMITIDA
POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- A
petición del Sr. DIOMEDES ESPINOZA MERO C.C # 1304923012.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Primera (Encargada)
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Abg. Patricia Mendoza Briones
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es copia de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... fojas utiles 08/09/2015
Manta, E.
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA
C-00504

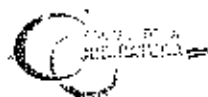
FACTURA: 002-003-000000359

2015 13 08 001 0-00504

JOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N° 4901 del 09 de Septiembre del 2013, de PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN DELGADO ANCHUNDIA, LUIS DELGADO ANCHUNDIA, ANTONIO DELGADO ANCHUNDIA, LEONARDO DELGADO ANCHUNDIA, PEDRO DELGADO ANCHUNDIA, HELEODORO DELGADO ANCHUNDIA, SANTA DELGADO ANCHUNDIA, ABEL DELGADO ANCHUNDIA, DOMINGA DELGADO ANCHUNDIA, RAMONA DELGADO ANCHUNDIA, MARTIN DELGADO ANCHUNDIA, MARIA DELGADO ANCHUNDIA, A FAVOR DE LA SEÑORA ORFELIA DELGADO ANCHUNDIA EN EL CUAL NO EXISTE NINGUNA RAZON DE ESTAR REVOCADO , hasta la presente fecha. Desconociendo la Notaria la Supervivencia del Poderdante. Manta 11 de septiembre del 2015.- LA NOTARIA ENCARGADA ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES CON ACCION DE PERSONAL Nro. 6795 UP CJM 15LM EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- A PETICION DEL SR. DIOMEDES ESPINOZA MERO C.C # 1304923012.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Primera (Encargada)
Manta - Ecuador





Factura: 001-002-000009519

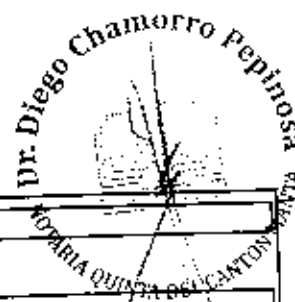


20151308005P03051

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P03051					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGA EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	DELGADO ANCHUNDIA CRISTINA ESPERANZA	REPRESENTANTE	CEDULA	1301862957	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN BAPTISTA, LUIS FERNANDO, ANTONIO ERNESTO, LEONARDO, RAYMUND C., PEDRO GONZALO, HELEODOR C. SALOMON, SANTA CRISTINA, ABEL HIPOLITO, DOMINGA FERNANDA, A. RAMONA MARGARITA, MARTIN AVELINO, MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA
Natural	ESPINOZA MERO DOMINGOS TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1304023012	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PILLASACUA CHAVEZ MIRNA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1309991543	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE POR	RUC	176815647001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO
UBICACION		Provincia		Cantón		Parroquia	
MANABI		MANTA		MANTA		MANTA	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							

OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2044.00

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005PC3051	
ACTO O CONTRATO:			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	PILLASAGUA CHAVEZ MIRNA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA
			No. Identificación
			1308991543
			Nacionalidad
			ECUATORIANA
			Calidad
			COMPARECIENTE
			Persona que la representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
			No. Identificación
			Nacionalidad
			Calidad
			Persona que representa
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	
MANABI		MANTA	
		Parroquia	
		MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

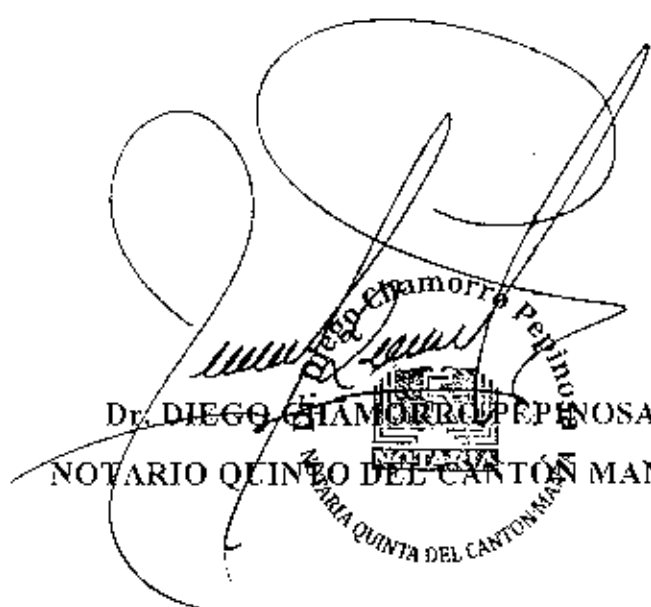
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

{41} Cosecha y us

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan ORFILIA ESPERANZA DELGADO ANCHUNDIA; JUAN BAUTISTA DELGADO ANCHUNDIA; LUIS FERNANDO DELGADO ANCHUNDIA; ANTONIO ERNESTO DELGADO ANCHUNDIA; LEONARDO RAYMUNDO DELGADO ANCHUNDIA; PEDRO GONZALO DELGADO ANCHUNDIA; HELEODORO SALOMON DELGADO ANCHUNDIA; SANTA ONESTA DELGADO ANCHUNDIA; ABEL HIPOLITO DELGADO ANCHUNDIA; DOMINGA HERMENCIA DELGADO ANCHUNDIA; RAMONA MARGARITA DELGADO ANCHUNDIA; MARTIN AVELINO DELGADO ANCHUNDIA; MARIA TEOLINDA DELGADO ANCHUNDIA a favor de DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga DIOMEDES TOMAS ESPINOZA MERO Y MIRNA PATRICIA PILLASAGUA CHAVEZ a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, veintinueve (29) de Septiembre del dos mil quince (2015).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 41 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA